



Resolución Secretarial

Nº 033 -2011-SUTRAN/03

Lima, 28 OCT. 2011

Visto:

El Memorando Nº 201-2011-SUTRAN/08, de fecha 26 de Octubre de 2011, emitido por la Unidad de Logística, por medio del cual solicita la designación del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 035-2011-SUTRAN/08 "Adquisición de UPS de 20 KVA para el Datacenter de SUTRAN", proponiendo a los miembros que lo conforman;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que llevara adelante el proceso. Asimismo, el artículo 29º del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 047-2011-SUTRAN/02 de fecha 27 de mayo de 2011, se delegó en el Secretario General, entre otras, la función de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, que conducirán los procesos de selección de adquisición de bienes muebles;

Que, si bien el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, el mismo texto del referido artículo señala que el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. Por lo tanto, siendo la contratación materia del presente informe una necesidad de carácter tecnológico, conforme se expone en el Informe Nº 201-2011-SUTRAN/08.03, resulta viable la designación de un comité;

De conformidad con lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Nº 217-2011-SUTRAN/06 y lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2011-SUTRAN/08 "Adquisición de UPS para el Datacenter de SUTRAN".

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección señalado en el artículo precedente, el cual quedara integrado por las personas:

Miembros Titulares

Sr. Daniel Mercado Peralta
Sr. Walter Hugo Portillo Soto
Sra. Lucia Noriega Ulfe

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Sr. Javier Ramírez Quispe
Sra. Marlene Asencios Trujillo
Sr. Rubén Canelo Masías

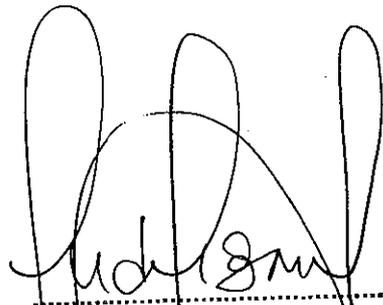
Reemplaza a:

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO 3º.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, para su implementación y ejecución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Lino De La Barrera Laca
Secretario General (e)
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas,
Carga y Mercancías

